

Referencia (Nº Expediente):	2024/00020685P
Núm. de referencia de contrato	CON-OBR-2024000061
Tipo contrato	Obras
Tipo procedimiento	Abierto Simplificado
Objeto del contrato	Mejora del alumbrado público en la barriada de las 300 en Cáceres

Examinado el expediente incoado para la contratación de las obras de *Mejora de Iluminación Barriada Las Trescientas Viviendas*, recogidas en el Proyecto redactado por la Jefe de la Sección de Electricidad del Área de Infraestructuras, con un presupuesto base de licitación de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, (148.364,03 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, al que se han incorporado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito y el informe de fiscalización emitidos por la Intervención Municipal, y el informe jurídico emitido por el Secretario General de la Corporación.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a su Disposición Adicional Segunda, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Autorizar el gasto a que hace referencia este expediente y que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, (148.364,03 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 12/165/609, vinculada al proyecto de gasto 2024/4/ILUMI/2/1, documento RC nº 220240006686686.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares que ha de servir de base a esta licitación.

TERCERO.- Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se efectuará por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultando acreditado en el expediente el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- El valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 de euros.

b.- La adjudicación del contrato se efectuará atendiendo únicamente a criterios cuantificables de forma automática, en concreto, el precio, como único criterio de adjudicación.

El anuncio de licitación del contrato se publicará únicamente en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.